

- I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 13 versiones públicas, cantidad reportada por el segundo trimestre 01 de abril de 2018 y 30 de junio de 2018.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Lic. Gustav Adolfo Clausen Iberrion Februal En

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 123/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2018.









Hermosillo, Sonora a 01 de junio de 2018

BITACORA: 26/KZ-0168/04/18

OFICIO No. DES-SGPA-UZF-179/2018

ASUNTO: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

## C. JACOBO CRUZ MENDIVIL.

Con fundamento en los artículos 32º bis fracciones V. VIII, XXIV. XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º, 3º 4º, 5º, 6º 7º fracción V V 8 10 13 14, 16 17, 119, 120, 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5 . 67 . 77 . 10 . 11 . 12 . 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Hayas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medic Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaria de Medio Ampientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral costeros, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2005 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro penesito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican públicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante; bajo los siguientes términos.

Comicilio del Solicitante.	
Condiciones	Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar siempre su gafete y mantener limpia el área federal. Asimismo, queda estrictamente prohido dejar carpas instaladas de manera fija o semifija que no esten ocupadas por personas. Este permiso no autoriza renta de carpas en la noche, por lo tanto, al final del dia no deberá quedar instalada ninguna carpa. No se autoriza instalarse en zona de playa entiendo esta como la parte que cubre y descubre la acción de las mareas
i echa de termino del permiso	31 DE MAYO DE 2019
Fecha de misio del permiso.	01 DE JUNIO DE 2018
rugar en que se le permite.	CALLE DEVENPORT Y MAR DE CORTES, BAHIA DE KINO NUEVO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
Producto que comercializa	RENTA DE 10 CARPAS

Se enfatiza que las playas y la zona federal marítimo terrestre son de dominio público, por lo que el ejercicio del presente permiso de comercio ambulante no deberá impedir el libre transito por estos bienes de uso común, ni impedirse el acceso, uso y disfrute a las personas que asi lo deseen hacer. El presente permiso se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, asi rumo acreditar que dio avisc a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil la efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantés, así como para que en el ambito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. Así mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio publico, y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a el, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiendole que de no acutar sus terminos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley. Game No

ATENTAM/ENTE EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA

SECULTABLE OF SERVICENTE

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN BERRIL AND LES AND